

28.

Fusagasugá, 2024- 08- 13.

Doctora
KATERINE VIVIANA GARCIA ORJUELA
Jefe Oficina de Comparas
Universidad de Cundinamarca
Ciudad

Asunto y/o Ref: Evaluación de requisitos que otorgan puntaje de la invitación N°025 de 2024 de la propuesta “SUMINISTRO DE ALIMENTO PECUARIO Y MATERIAS PRIMAS PARA LA UNIDAD AGROAMBIENTAL LA ESPERANZA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.”

Respetada doctora Katerine.

Me dirijo a usted para hacer entrega de la evaluación de los factores de calificación de puntaje- evaluación Económica y puntaje Técnico adicional de las propuestas allegadas de la invitación N°025 “SUMINISTRO DE ALIMENTO PECUARIO Y MATERIAS PRIMAS PARA LA UNIDAD AGROAMBIENTAL LA ESPERANZA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.” Las cuales son:

REQUISITOS QUE OTORGAN PUNTAJE

EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL (MÁXIMO CUATROCIENTOS CINCUENTA 438-PUNTOS)			
Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la necesidad de la Universidad de garantizar la calidad del servicio objeto de la presente invitación, se tendrán para la evaluación los siguientes aspectos:			
REQUERIMIENTO	CARDOTAL SOLUCIONES SAS	CONSORSICIO AGROPECUARIO UDEC 2024	GAMMA SERTEL S.A.S.
<p>6.2.1 EXPERIENCIA ADICIONAL – DOSCIENTOS (200) PUNTOS</p> <p>Se otorgarán DOSCIENTOS (200) puntos al oferente que adicional a las certificaciones o actas de liquidación presentadas en el módulo 3 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES de los presentes términos, acredite mediante MÁXIMO DOS (02) certificaciones adicionales o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <p>1. Ejecutados y liquidados en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos CINCO (05) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, y que la sumatoria de ambos equivalga como</p>			

<p>mínimo DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES (243) SMMLV del valor del presente proceso.</p> <p>2. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines al objeto a contratar en la presente invitación.</p> <p>3. Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscrito DOS (02) códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 3 Registro Único de Proponentes (RUP) del numeral 3.1 del módulo REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES. Las certificaciones o acta de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante. Nombre o razón social e identificación del contratista. Objeto del contrato. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización). Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican. Nombre legible del funcionario que expide la certificación. Cargo del funcionario que expide la certificación. Dirección y teléfonos. <p>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo DOS (02) certificaciones o actas de liquidación. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente que aporta para obtener el puntaje.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 01: El oferente deberá indicar dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones, documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 02: La simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 03: Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 04: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 05: Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia requerida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).</p>	<p>El proponente adjunta documento denominado FORMATO NO.07 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE en donde presenta la experiencia habilitante cumpliendo los requisitos de experiencia adicional por lo tanto se otorga</p> <p>200 PUNTOS</p>	<p>El proponente adjunta documento denominado REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES PARTE 1 en donde presenta la experiencia habilitante cumpliendo los requisitos de experiencia adicional por lo tanto se otorga</p> <p>200 PUNTOS</p>	<p>El proponente adjunta documento denominado EXPERIENCIA HABILITANTE en donde presenta la experiencia habilitante cumpliendo los requisitos de experiencia adicional por lo tanto se otorga</p> <p>200 PUNTOS</p>
---	---	---	--

<p>NOTA ACLARATORIA No. 06: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.</p>										
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CRITERIO (Expresado en el número de Certificaciones)</th> <th>PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Una (01) certificación adicional a la experiencia general habilitante, deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto del presente proceso.</td> <td style="text-align: center;">200</td> </tr> <tr> <td>Dos (02) certificaciones adicionales a la experiencia general habilitante, deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto del presente proceso.</td> <td style="text-align: center;">100</td> </tr> <tr> <td>PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER</td> <td style="text-align: center;">200</td> </tr> </tbody> </table>	CRITERIO (Expresado en el número de Certificaciones)	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER	Una (01) certificación adicional a la experiencia general habilitante, deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto del presente proceso.	200	Dos (02) certificaciones adicionales a la experiencia general habilitante, deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto del presente proceso.	100	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER	200		
CRITERIO (Expresado en el número de Certificaciones)	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER									
Una (01) certificación adicional a la experiencia general habilitante, deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto del presente proceso.	200									
Dos (02) certificaciones adicionales a la experiencia general habilitante, deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto del presente proceso.	100									
PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER	200									
<p>6.2.2 GARANTIA TECNICA ADICIONAL – DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO (238) PUNTOS</p> <p>Se otorgarán MÁXIMO DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO (238) PUNTOS al oferente que presente una carta donde se comprometa al ofrecer GARANTIA TECNICA ADICIONAL – DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO (238) PUNTOS, esta será adicional a la establecida en el numeral de REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES y sus notas técnicas, mencionado oferente se deberá comprometer mediante carta de compromiso en la cual, promete brindar una garantía adicional técnica mínima de 3 meses de los productos como; avena chancada, silo de maíz, y heno de angleton o pangola, en caso de cualquier asunto relacionado con la calidad del producto, según corresponda el caso. Esto AL MOMENTO DE PRESENTAR LA OFERTA.</p> <p>NOTA 1: Para efectos de la asignación de puntaje a los oferentes se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:</p> $p = \frac{T_x \cdot P_{max}}{T_{max}}$ <p>Donde:</p> <p><i>P</i> = Puntaje a asignar <i>T_x</i> = Tiempo ofertado por el proponente en meses "x" <i>P_{max}</i> = Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación <i>T_{max}</i> = Tiempo máximo ofertado</p> <p>NOTA 2: Para otorgar el puntaje, el proponente deberá anexar por escrito catar de compromiso en la cual brinda la garantía adicional que ofrece sobre los productos como; avena chancada, silo de maíz, y heno de angleton o pangola de las especificaciones técnicas DE LA INVITAICON DE ALIMENTO PECUARIO. De igual forma, en el mismo documento deberá indicar el término de respuesta a la garantía, que corresponde al cambio del BIEN O SERVICIO a adquirir, lo anterior ante una posible mala calidad o defecto de fabricación; dicho término no podrá ser mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del</p>	<p>El proponente adjunta documento denominado ANEXO No. 12 GARANTÍA SUPLEMENTARIA O ADICIONAL en donde presenta una carta donde se compromete al ofrecer GARANTIA TECNICA ADICIONAL. Por un periodo de 6 meses. por lo tanto, se otorga</p> <p>89 PUNTOS</p>	<p>El proponente adjunta documento denominado FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE (12) (hoja N°30) en donde presenta una carta donde se compromete al ofrecer GARANTIA TECNICA ADICIONAL. Por un periodo de 16 meses. por lo tanto, se otorga</p> <p>238 PUNTOS</p>	<p>El proponente adjunta documento denominado ANEXO No. 12 GARANTÍA SUPLEMENTARIA O ADICIONAL en donde presenta una carta donde se compromete al ofrecer GARANTIA TECNICA ADICIONAL. Por un periodo de 8 meses por lo tanto, se otorga</p> <p>119 puntos</p>							

<p>requerimiento del supervisor. Así mismo el proponente deberá indicar que asume todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.</p> <p>NOTA 3: Para efectos contractuales, el ofrecimiento que realice el futuro proponente y en caso de adjudicación, se incorpora al contrato como una obligación del contratista.</p> <p>NOTA 4: LA GARANTÍA ADICIONAL OFERTADA POR EL PROPONENTE DEBE SER COHERENTE CON EL BIEN Y/O SERVICIO, es decir, el periodo por el cual el oferente se obliga a responder por las condiciones de calidad, idoneidad del bien y/o servicio debe ser acorde a la naturaleza del bien que se asegura.</p>			
---	--	--	--

RESULTADO GENERAL

ITEM	PROPONENTE	6.2.1 EXPERIENCIA ADICIONAL – DOSCIENTOS PUNTOS (200)	6.2.2 GARANTIA TECNICA ADICIONAL – DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO (238) PUNTOS	TOTAL
1.	CARDOTAL SOLUCIONES SAS	200	89	289
2.	CONSOSRCIO AGROPECUARIO UDEC 2024	200	238	438
3.	GAMMA SERTEL S.A.S.	200	119	319



MARIA DE LOS ANGELES FRANCO ORTIZ

Jefe de la Unidad de Apoyo Académico
Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Sebastián Rodríguez
Oficina Unidad de Apoyo Académico

28-15.3